



INFORME SECRETARIAL: Inírida - Guainía, once (11) de mayo de los dos mil-veintiuno (2021), al Despacho del señor Juez paso el Proceso Ejecutivo Singular radicado con el N° 940014089002 - 2020 - 00053 - 00. **INFORMANDO** Que la parte demandante allega Certificación notificación al demandado, vía email aldmar@hotmail.es, a través de la plataforma POSTACOL CO; con "estado actual: correo electrónico enviado y dejado en el correo del destinatario...", "Estado: sin descargar.." Sírvase proveer.

GLENDA M. CASTILLO CASTILLO
Secretaria

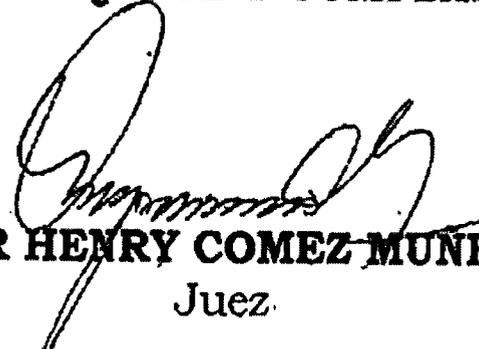
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE INÍRIDA - GUAINÍA

Inírida - Guainía, Mayo (31) de los dos mil veintiuno (2021)

ANTECEDENTES

Visto el informe secretarial que antecede, y revisado la notificación personal efectuada al demandado, el Despacho no observa de forma clara confirmación de recibido, conforme a los postulados del artículo 8 del decreto legislativo 806 de 2020; en consecuencia, el Juzgado Segundo de Inírida Guainía **DISPONE: REHACER y APORTAR** Notificación al demandado, de acuerdo a lo brevemente argumentado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR HENRY COMEZ MUNETON
Juez.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO No. 53** _____
Hoy _____ 1 06 2021. _____

Secretaria